

RESOLUCION Nro. 0000060

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*
- Que,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, dispone: *“Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.”*

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos estipula que: *“La Autoridad Ambiental Nacional contará con una unidad administrativa desconcentrada a cargo de las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, en cuyas zonas ejercerá jurisdicción y competencia sobre el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que en dichas áreas se realicen...”*

Que, el artículo 21 de la LOREG establece las atribuciones de la unidad administrativa desconcentrada a cargo de las Áreas Naturales Protegidas de Galápagos.

Que, el artículo 19 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos contempla que: *“La Dirección del Parque Nacional Galápagos con sede en el cantón Santa Cruz, es la unidad administrativa desconcentrada de la Autoridad Ambiental Nacional, a cuyo cargo estará la administración de las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, en cuyas zonas ejercerá jurisdicción y competencia sobre el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que en dichas áreas se realicen, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y demás legislación vigente”.*

Que, el artículo 20 ibídem señala que le corresponde al titular de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, entre otras, las siguientes atribuciones: *“(...) b) Organizar, dirigir, programar, controlar y evaluar la ejecución de las actividades encomendadas a la Dirección del Parque Nacional Galápagos conforme a los respectivos instrumentos y procedimientos institucionales”.*

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”*

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa (...)”.*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para*

el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.

Que, el artículo 139 Procedimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“(...) para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder. Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública. (...)”.*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(..).”*

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. 0000043, de fecha 12 de abril de 2023, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios bajo el código Nro. MCBS-DPNG-001-2023 para contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES”, así como aprobar los pliegos, el estudio de mercado y demás documentos habilitantes de la fase preparatoria, disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso e invitar a todos las micro o pequeñas empresas y actores de la economía popular

solidaria, a través del portal de compras públicas, con el fin de que realicen su manifestación de interés.

Que, el 12 de abril de 2023 se procedió a publicar en el Portal Institucional el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signando con el Código de Proceso MCBS-DPNG-001-2023 para la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES”.

Que, mediante ACTA DE CONSTANCIA DE PORTAL ETAPA DE SELECCIÓN, de fecha 17 de abril de 2023, se da a conocer que dentro del proceso de contratación existieron 03 manifestaciones de interés y así mismo se deja evidenciado mediante print de pantalla que el sistema escogió la oferta de menor valor, la misma que corresponde a favor del oferente, Saavedra Pedro Heleodoro German con número de Ruc: 1704041522001; por un valor de USD \$36.024,00 (TREINTA Y SEIS MIL VEINTE Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El oferente deberá presentar su oferta dentro del cronograma del proceso.

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAFI-2023-0142-M, de fecha 17 de abril de 2023, bajo el Asunto: *INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO Nro. MCBS-DPNG-001-2023*, la Directora Administrativa Financiera hace conocer a los funcionarios encargados del proceso sobre la publicación del proceso y su cronograma en el portal.

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES de fecha 21 de abril de 2023, los funcionarios designados y convocados del proceso MCBS-DPNG-001-2023 para la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES”, se reunieron en la oficina de Contratación Pública y procedieron con la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si el oferente seleccionado realizó preguntas y se evidenció que NO REALIZÓ PREGUNTAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES emitida el 02 de mayo de 2023, los funcionarios designados y convocados del proceso se reunieron para revisar la oferta presentada por el oferente Saavedra Pedro Heleodoro German con número de Ruc: 1704041522001; por lo consiguiente una vez aperturada y analizada la oferta técnica y el plazo de entrega presentada por el oferente, se determina que SI NECESITA CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES emitida el 02 de mayo de 2023, los funcionarios designados y convocados del proceso se reunieron para solicitar la convalidación de errores al oferente Saavedra Pedro Heleodoro German con número de Ruc: 1704041522001, mismo que remitió las respuestas a su convalidación dentro del plazo establecido en el portal.

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA de fecha 05 mayo de 2023, los funcionarios Eco. Libia Soraya Aguilar Mora, Responsable (E) Subproceso Logística de Transporte Terrestre y el Tigo. Fabrisio Socrates Alvarado Torres, Asistente en Mantenimiento de Transportes de la Dirección Administrativa Financiera designados

mediante RESOLUCIÓN Nro. 0000043 de fecha 12 de abril de 2023, suscribieron el acta y determinaron que: ... *“Una vez revisada y analizada la documentación de la oferta presentada durante el proceso de evaluación y calificación por el oferente seleccionado Saavedra Pedro Heleodoro German con número de RUC 1704041522001, se concluye que la oferta técnica SI CUMPLE con los requisitos técnicos, legales y económicos contenidos en los pliegos del proceso MCBS-DPNG-001-2023 para la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES”, por lo tanto recomendamos a la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, la calificación al oferente: SAAVEDRA PEDRO HELEODORO GERMAN con número de RUC 1704041522001...”*

Que, mediante INFORME DEL PROCESO de fecha 05 de mayo de 2023, los funcionarios: Eco. Libia Soraya Aguilar Mora, Responsable (E) Subproceso Logística de Transporte Terrestre y el Tlgo. Fabrisio Socrates Alvarado Torres, Asistente en Mantenimiento de Transportes de la Dirección Administrativa Financiera designados mediante RESOLUCIÓN Nro. 0000043 de fecha 12 de abril de 2023, RECOMIENDAN ADJUDICAR el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el código Nro. MCBS-DPNG-001-2023 para la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES” Al oferente SAAVEDRA PEDRO HELEODORO GERMAN con Registro Único de Contribuyente Nro. 1704041522001, por el valor de USD \$36.024,00 (TREINTA Y SEIS MIL VEINTE Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días, a partir de la suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego precontractual y convenir a los intereses institucionales.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el número MCBS-DPNG-001-2023 para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES”** al oferente **SAAVEDRA PEDRO HELEODORO GERMAN** con Registro Único de Contribuyente Nro. 1704041522001, por un monto de **USD \$36.024,00 (TREINTA Y SEIS MIL VEINTE Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, y el plazo para ejecutar este trabajo será de 90 días desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- NOTIFICAR al oferente **SAAVEDRA PEDRO HELEODORO GERMAN** con **Registro Único de Contribuyente Nro. 1704041522001** la adjudicación del proceso Nro. MCBS-DPNG-001-2023.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador del contrato al Ing. John Fernando Jaya Correa, Analista en Gestión de Mantenimiento 1, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES**”.

Artículo 4.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la certificación, distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. -La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a los 08 días del mes de mayo del año 2023.

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, a los 08 días del mes de mayo del año 2023.

Página 6 de 7

Sra. Mariuxi Zurita Moncada
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos